



KIM JOHNSON
DIRECTOR

STATE OF CALIFORNIA—HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
744 P Street • Sacramento, CA 95814 • www.cdss.ca.gov



GAVIN NEWSOM
GOVERNOR

6 de octubre de 2020

PIN 20-36-ASC-SP

PARA: TODOS LOS LICENCIATARIOS DE ESTABLECIMIENTOS
RESIDENCIALES PARA EL CUIDADO DE ADULTOS Y PERSONAS
MAYORES

DE: *Original firmado por Pamela Dickfoss*
PAMELA DICKFOSS
Subdirectora
Community Care Licensing Division

ASUNTO: **LA VOTACIÓN Y LOS DERECHOS DE LOS RESIDENTES**

Resumen del aviso de información al proveedor (PIN)

El PIN 20-36-ASC-SP proporciona asesoramiento a los licenciarios de establecimientos residenciales para el cuidado de adultos y personas mayores (*adult and senior care*, o ASC) sobre cómo ayudar a los residentes con la votación.

Por favor, coloque este PIN en el establecimiento, en un lugar donde los residentes puedan verlo, y dé una copia de la hoja informativa (las últimas dos páginas de este PIN) a cada residente y su representante autorizado (si aplica).

El 3 de noviembre de 2020, los votantes de California votarán para elegir el próximo presidente de los Estados Unidos, miembros del Congreso y la Legislatura de California, en las elecciones locales y las medidas electorales. Debido a la pandemia de COVID-19 y el esfuerzo continuo para proteger la salud de todos los californianos y garantizar el acceso a la votación, el gobernador Newsom emitió la [Orden Ejecutiva N-64-20 \(solamente disponible en inglés\)](#), que ordenó que **todos los californianos que se hayan registrado para votar en la elección general del 3 de noviembre de 2020 reciban una boleta de votación por correo**. El 5 de octubre de 2020, los condados comenzarán a enviar boletas de **votación por correo** a los votantes registrados de

California. Por favor, tenga en cuenta que el **último día** para registrarse para votar en California es el **19 de octubre de 2020**.

La votación y los derechos de los residentes

Los licenciarios juegan un papel importante en mantener a los residentes conectados con y participando en la vida cívica, y esto incluye la votación. La División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (Community Care Licensing Division, o CCLD) reconoce que votar puede ser difícil para muchos residentes en establecimientos residenciales de ASC y, con la actual pandemia de COVID-19, votar se ha convertido en un reto para muchas personas.

La CCLD les recuerda a los licenciarios que los residentes en establecimientos residenciales de ASC tienen derecho a recibir ayuda para ejercer su derecho a votar. [Secciones (solo disponibles en inglés) [81072\(a\)\(21\)](#), [85072\(b\)\(11\)](#), [87468.1\(a\)\(17\)](#) y [87872\(a\)\(13\)](#) del título 22 del Código de Reglamentos de California (California Code of Regulations, o CCR)]. Residentes en centros privados para el cuidado de ancianos (*residential care facilities for the elderly*, o RCFE) tienen derecho a ser alentados y ayudados a ejercer sus derechos como ciudadanos y como residentes del centro [[sección 87468.2\(a\)\(3\) \(solo disponible en inglés\)](#) del título 22 del CCR]. Es importante recordar que los residentes tienen derecho a estar libres de todas las acciones adversas especificadas en las secciones (solo disponibles en inglés) [80072\(a\)\(3\)](#), [81072\(a\)\(3\)](#), [87468.1\(a\)\(3\)](#) y [87872\(a\)\(3\)](#) del título 22 del CCR.

El derecho de los residentes en los establecimientos residenciales de ASC a votar también está protegido por la ley federal incluida en la Ley de 1984 de Accesibilidad al Voto para Ancianos y Personas con Discapacidades (Voting Accessibility for the Elderly and Handicapped Act of 1984) (sección 1973ee del Código de Estados Unidos [United States Code, o USC]).

Papel y responsabilidades de los licenciarios

Los licenciarios deben informarles a los residentes sobre la elección y los plazos para votar y que ellos están disponibles para ayudarlos si solicitan ayuda. Cuando se solicita ayuda, los licenciarios y el personal del establecimiento deben ayudar a los residentes de manera que respete la **privacidad y confidencialidad**. Estas son algunas maneras en que el licenciario puede ayudar a sus residentes a ejercer su derecho a votar:

- Ayudarlos a registrarse para votar o actualizar la registración del votante.
- Recordarles de fechas límite importantes para votar.
- Notificarles de las diferentes maneras de votar, como votación anticipada, por correo o en persona. Dado que algunos residentes pueden tener un mayor riesgo de enfermarse gravemente de COVID-19, se recomienda encarecidamente alentar los residentes a votar por anticipado o por correo.
- [Ayudarles a monitorear el estado de su boleta \(página solo disponible en inglés\)](#).

- Acceder a materiales electorales, que están disponibles en varios idiomas, ya sea en línea o por correo.
- Leer materiales electorales o la boleta.
- Ayudar a los residentes a escribir una declaración para solicitar que se les envíe una boleta por correo, si es que un residente está solicitando una boleta por correo después de que haya terminado el plazo para solicitarla. [[Sección 3021 \(solo disponible en inglés\)](#) del Código Electoral de California (California Election Code)].

También se alienta a los licenciatarios a comunicarse con la [Oficina de Elecciones del Condado \(página solo disponible en inglés\)](#) para obtener métodos alternativos de votación, como la [Votación por Correo de Acceso Remoto \(Remote Accessible Vote-by-Mail, o RAVBM\) \(página solo disponible en inglés\)](#). Este sistema permite que los votantes marquen sus selecciones usando su propia tecnología compatible para votar de forma independiente y privada en el establecimiento. Por favor, vea la hoja informativa de [preguntas frecuentes de RAVBM \(solo disponible en inglés\)](#) para obtener más información sobre las formas de acceder a, y los plazos para solicitar el uso de, este método alternativo de votación.

Es importante recordar que los licenciatarios y el personal del establecimiento **no pueden hacer lo siguiente** mientras ayudan a un residente a votar:

- Influir en el voto de un residente o marcar una boleta de cualquier forma que no sea la que indique el residente.
- Divulgar cómo votó el residente.
- Determinar que un residente es mentalmente incompetente para votar. Solamente un tribunal de justicia puede determinar si un votante cualificado es o no mentalmente incompetente para votar. La existencia de una tutela no siempre significa que un residente es mentalmente incompetente para votar. [[Sección 2208 \(solo disponible en inglés\)](#) del Código Electoral de California]
- Determinar si un residente es elegible para votar. Esta autoridad recae sobre la Oficina de Elecciones del Condado.
- Votar por poder. Por ejemplo, un miembro del personal sabe que en el pasado, un residente siempre ha votado por la lista de candidatos de un partido. El residente ahora está avanzando por las etapas de demencia y no puede responder con respecto a cómo quiere votar. El miembro del personal no puede votar en la boleta del residente si no puede determinar de manera confiable cómo desea votar el residente.

Ómbudsman de Cuidado a Largo Plazo

Otro recurso para ayudar a los residentes a votar es el [Ómbudsman de Cuidado a Largo Plazo \(Local Long-Term Care Ombudsman\) \(página solo disponible en inglés\)](#). Los programas del Ómbudsman apoyan y abogan por el derecho a votar de todos los residentes elegibles, y están disponibles para ayudar a los establecimientos residenciales de ASC de las siguientes formas:

- Hablar sobre los derechos de los residentes (incluyendo el derecho a votar) con los residentes, sus representantes o miembros de la familia y el personal del establecimiento.
- Contactar a la Oficina local de Elecciones del Condado para obtener información y ayuda para apoyar a los residentes en la votación.
- Proporcionar información sobre el proceso de votación y fechas y plazos pertinentes, como: cuándo registrarse; cómo registrarse; cómo solicitar una boleta de voto en ausencia o por correo; cómo asegurarse de que los residentes reciban su boleta por correo; cómo localizar lugares de votación accesibles; cómo encontrar transporte a los lugares de votación; cómo votar de manera remota y por correo; y cómo contactar a organizaciones externas que podrían ayudar a los residentes directamente.
- Ayudar a los residentes a cambiar su dirección a la dirección del establecimiento para recibir su boleta por correo o pedirle al representante del residente que lleve la boleta al establecimiento si esta fue enviada a la casa del residente.
- Contactar a establecimientos dentro de su área de servicio para discutir con el personal del establecimiento cuáles son sus planes para facilitar la votación de los residentes.
- Recordarle al personal del establecimiento sobre su responsabilidad de ayudar a los residentes a ejercer su derecho a votar, incluyendo: cómo votar por correo; encontrar transporte a un lugar de votación; o identificar otras formas para que los residentes puedan votar (p. ej., buzón, votación anticipada, votación móvil o convertirse en un sitio de votación).
- Crear y distribuir materiales educativos sobre los derechos de votación.
- Alentar al ayuntamiento de los establecimientos residenciales a invitar a candidatos a sus reuniones para hablar con y visitar a los residentes por videoconferencia o en persona.
- Investigar quejas sobre los derechos de los residentes y el acceso a información, incluyendo el derecho a votar.

Precauciones de seguridad para prevenir la propagación de COVID-19

Para prevenir la propagación de COVID-19, los licenciatarios deben considerar las siguientes medidas:

- Alentar a los residentes a registrarse con anticipación para que puedan votar por correo y evitar los lugares de votación públicos. Los residentes pueden [registrarse para votar en línea](#).
- Ofrecer votación programada o entrada escalonada a un lugar de votación.
- Ayudar a los residentes a mantener un distanciamiento social apropiado mientras votan en un lugar de votación.
- Tocar las boletas lo menos posible y usar guantes cuando las toque.

- Alertar a los residentes sobre las estafas que prometen ayudarlos a evitar la exposición a la COVID-19 ayudándolos a votar a cambio de una tarifa y un número de cuenta bancaria.

Recursos adicionales

- [Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades – Consideraciones para centros electorales y votantes](#)
- [Elecciones e información para el votante de la Secretaría del Estado de California \(página solo disponible en inglés\)](#)
 - [Elección del 2020 \(inglés\)](#)
- [Ómbudsman de Cuidado a Largo Plazo - Votación \(página solo disponible en inglés\)](#)

Si tiene alguna pregunta sobre este PIN, por favor, comuníquese con la [oficina regional local del Programa para el Cuidado de Adultos y Personas Mayores \(PDF solo disponible en inglés\)](#).

Hoja informativa para residentes (acompaña el aviso de información al proveedor [PIN] 20-36-ASC-SP: La votación y los derechos de los residentes)

El 3 de noviembre de 2020, los votantes de California votarán para elegir el próximo presidente de los Estados Unidos, miembros del Congreso y la Legislatura de California, en las elecciones locales y las medidas electorales. Como parte del esfuerzo continuo para proteger la salud de todos los californianos durante la actual pandemia de COVID-19 y garantizar que todos tengan acceso a la votación, el gobernador Newsom ordenó que ***todos los californianos que se hayan registrado para votar en la elección general el 3 de noviembre de 2020 reciban una boleta de votación por correo***. El **5 de octubre de 2020**, los condados comenzarán a enviar boletas de **votación por correo** a los votantes registrados de California. Por favor, tenga en cuenta que el **último día** para registrarse para votar en California es el **19 de octubre de 2020**.

Sus derechos y ayuda con la votación

Usted, como residente de este establecimiento, tiene derecho a solicitar y recibir ayuda del licenciario de su establecimiento o de sus cuidadores para ejercer su derecho a votar, si la necesita. El licenciario de su establecimiento y los cuidadores deben ofrecerse a ayudarlo de una manera que respete su **privacidad y confidencialidad**. Los siguientes son solamente algunos ejemplos de las formas en que pueden ayudarlo con la votación:

- **Ayudarlo a registrarse para votar o actualizar su registración de votante.**
- **Recordarle de fechas límite importantes** para votar.
- **Notificarle de las diferentes maneras** de votar, como **votación anticipada**, **votación por correo** o **votación en persona**. **Se recomienda encarecidamente** que considere la **votación anticipada** o la **votación por correo**.
- **Ayudarlo a monitorear el estado de su boleta.**
- **Acceder a materiales electorales**, los cuales están disponibles en varios idiomas, ya sea **en línea** o **por correo**.
- **Leerle** a usted materiales electorales o el contenido de su boleta.
- **Ayudarlo a escribir una declaración** para solicitar que se le envíe a usted una boleta por correo, si es que está solicitando una boleta por correo después de que haya terminado el plazo para solicitarla.

Además, usted o su cuidador puede comunicarse con la [Oficina de Elecciones del Condado \(página solo disponible en inglés\)](#) para obtener métodos alternativos de votación, como el sistema de [Votación por Correo de Acceso Remoto \(Remote Accessible Vote-by-Mail, o RAVBM\) \(página solo disponible en inglés\)](#) para marcar su boleta, si es que no puede marcarla usted mismo.

Usted o su cuidador también puede **comunicarse** con su [Ómbudsman de Cuidado a Largo Plazo \(Long-Term Care Ombudsman\) \(página solo disponible en inglés\)](#) como

un recurso adicional para ayudarlo. Los programas del Ómbudsman apoyan y abogan por el derecho a votar de todos los residentes elegibles.

Es importante recordar que el licenciario de su establecimiento y cuidador **siempre deben ser imparciales y objetivos** al ayudarlo con la votación. No deben alentar o desalentarlo para que vote por algún candidato en particular o a favor o en contra de alguna medida electoral. Los licenciarios y el personal del establecimiento no pueden determinar si usted es elegible para votar; solamente su [Oficina de Elecciones del Condado \(página solo disponible en inglés\)](#) puede determinar su elegibilidad.

Si usted experimenta alguna de estas acciones de parte de un licenciario o cuidador al ejercer su derecho a votar o si tiene cualquier otra inquietud, puede presentar una queja ante la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad de una de estas tres formas:

- **Línea de ayuda:** 1-844-LET-US-NO (1-844-538-8766)
- **Correo electrónico:** LetUsNo@dss.ca.gov
- **Correo postal:** California Department of Social Services
CCLD Centralized Complaint and Information Bureau
744 P Street
Sacramento, CA 95814

Si tiene alguna pregunta, por favor, comuníquese con el licenciario de su establecimiento o cuidador, o el ómbudsman, quienes están disponibles para responder sus preguntas.